



Ciudad de México, a 13 de noviembre de 2024  
**STyFE/DAJ/UT/0951/2024**

**FOLIO 090163524000532**

**Presente**

Derivado de la solicitud de Información Pública al rubro citada, ingresada a través del sistema SISAI 2.0 a esta Unidad de Transparencia, turnada para su atención a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Unidad de Transparencia, en la que requirió:

*“SOLICITO LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA A LA FECHA DE LA SOLICITUD EL NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DE LAS DEPENDENCIAS, DESCONCENTRADOS, DESCENTRALIZADOS, LEGISLATIVO ” (sic).*

Al efecto, y con fundamento en lo previsto en el artículo 6° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en observancia de lo dispuesto en los diversos 1, 2 y 208 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del solicitante que este Sujeto Obligado desahogó el procedimiento de búsqueda de la información de su interés, dando atención al efecto y en la forma que a continuación se indica

La Dirección de Asuntos Jurídicos y la Unidad de Transparencia informa que, la integración del Comité de Transparencia de esta Secretaría puede ser consultada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicada el día 10 de julio de 2023, donde podrá encontrar el Aviso por el que se da a conocer el **Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia**, con número de registro **MEO-189/050919-DPGJCDMX-39/0909119**, haciéndole llegar, para tal efecto las siguientes ligas:

<https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5db/9ea/e24/5db9eae242abd731219891.pdf>  
<https://trabajo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/anexo-3manualdeintegracion2023.pdf>

Respecto a los nombres de los integrantes del Comité de Transparencia se le informa que, a la fecha de la contestación solo se cuenta con la designación del que suscribe como Secretario Técnico a través del oficio **STYFE/442/2024** suscrito por la Titular de esta Secretaría la Mtra. Inés González Nicolas.

Finalmente hago de su conocimiento que, en caso de inconformidad con la presente respuesta, usted puede presentar un recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya dado respuesta a la solicitud de acceso a la información.

El recurso de revisión es un medio de defensa de los particulares en contra de las respuestas, o de la falta de ellas a solicitudes de información pública, lo cual les causa agravio. El recurso de revisión deberá presentarse de manera directa, por correo certificado o por el siguiente medio electrónico [recursoderevision@infocdmx.org.mx](mailto:recursoderevision@infocdmx.org.mx), dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha en que surta efectos la notificación del acto impugnado, esto es, la respuesta a la solicitud de información o, en su caso, por falta de respuesta a la solicitud de información; ello en cumplimiento a los requisitos señalados en el artículo 234 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Lo anterior se le notifica por Sistema SISAI 2.0, medio indicado para recibir información y notificaciones.

Sin más por el momento, reciba un saludo.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FIDELMAR FLORES MÉNDEZ**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS Y UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO**